

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**5302** *EXTRACTO de la Orden de 14 de diciembre de 2021, por la que se aprueba el gasto y se convocan con carácter anticipado, para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de desplazamientos a actividades deportivas.*

BDNS (Identif.): 600212.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/600212>).

#### **Primero.- Bases reguladoras.**

Por Orden nº 553, de 10 de diciembre de 2019, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de vigencia indefinida destinadas a sufragar los gastos de desplazamientos a actividades deportivas.

#### **Segundo.- Cuantía.**

Se destinan para esta convocatoria de subvenciones un importe de dos millones trescientos mil (2.300.000,00) euros, distribuida en cuatro periodos, de la siguiente forma:

Primer periodo (del 1 de septiembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021): 800.000,00 euros.

Segundo periodo (del 1 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022): 800.000,00 euros.

Tercer periodo (del 1 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022): 500.000,00 euros.

Cuarto periodo (del 1 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022): 200.000,00 euros.

#### **Tercero.- Plazos de presentación de solicitudes.**

Establecer los siguientes plazos de presentación de solicitudes para cada uno de los citados periodos:

a) Para los desplazamientos realizados en el primer periodo (1 de septiembre de 2021 a 30 de noviembre de 2021), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 11 de enero de 2022 hasta el 25 de enero de 2022, ambos inclusive.

b) Para los desplazamientos realizados en el segundo periodo (1 de diciembre de 2021 a 31 de marzo de 2022), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 1 de abril de 2022 hasta el 12 de abril de 2022, ambos inclusive.

c) Para los desplazamientos realizados en el tercer periodo (1 de abril de 2022 a 30 de junio de 2022), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 1 de julio de 2022 hasta el 12 de julio de 2022, ambos inclusive.

d) Para los desplazamientos realizados en el cuarto periodo (1 de julio de 2022 a 31 de agosto de 2022), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 12 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

#### **Cuarto.- Delegación.**

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Deportes la competencia para conceder las subvenciones objeto de esta convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2021.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,  
Manuela de Armas Rodríguez.